

Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias

ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

Para la atención de la emergencia/desastre deberán activarse los Puestos Zonales de Coordinación de Emergencias como responsables de la coordinación, monitoreo, la evaluación y operación in situ para la respuesta frente al evento.

Sitio de reunión:

Los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias** deberán reunirse un sitio seguro con respecto al lugar del evento, emergencia o desastre.

Estarán conformados por las máximas autoridades zonales responsables de cada institución o de cada área de trabajo interna de la Administración Zonal, que sean necesarias para la atención de la emergencia, como se detalla a continuación:

- **Administradora/o Zonal (Líder)**
- **Coordinador de Planificación y Desarrollo Zonal**
- Coordinadora de Gestión y Control
- Coordinadora de Gestión Participativa
- Coordinador Administrativo y de Servicios
- Responsable de la Unidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Responsable de la Unidad de Salud
- Responsable de la Unidad de Inclusión Social
- Responsable de la Unidad de Obras Públicas
- Responsable de la Unidad de Ambiente
- **Responsable de la Unidad de Cultura**
- Responsable de la Unidad Financiera
- Responsable de la Unidad Administrativa
- Responsable del Cuerpo de Bomberos de la Zona
- Comandante del Distrito de Policía Zonal
- Responsable del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano
- Responsable Territorial de la EPMAPS-Q
- Responsable Territorial de la EPMMOP-Q
- Responsable Territorial de EMASEO
- Responsable Territorial de la Empresa Eléctrica de Quito

Liderazgo

Manejo de Información

Operaciones de Emergencia

Logística y Soporte

Operaciones servicios esenciales

RESPONSABILIDADES INTERNAS EN CASO DE EMERGENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

Cada instancia interna de la Administración Municipal deberá conocer, acatar y cumplir con las funciones y responsabilidades descritas a continuación; sin embargo, deberán acatar también, las decisiones y requerimientos de los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias**, como son:

1. Activación y dirección de los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias** para la coordinación de acciones a ejecutarse frente a la emergencia / desastre.
2. Comunicación, organización, coordinación de acciones, planificación y supervisión de cumplimiento de funciones.

PROTOCOLO: ADMINISTRADORA ZONAL

1. Recibe llamada del Operativo de Seguridad en el sitio del evento o en su defecto desde la Sala de Situación.
2. A través de la Unidad de Seguridad, establece comunicación directa con los organismos que se encuentran en la zona de afectación.
3. Después de recibir información desde el lugar del impacto y dependiendo de la magnitud del evento y el área de afectación, activa los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias**.
4. Dependiendo de la magnitud del evento o emergencia, se solicitará la instalación del PMU.
5. Solicita información a los diferentes organismos, sobre las actuaciones adelantadas para la elaboración del informe que será enviado a la Sala de Situación del COE-M.
6. Después de confirmado el evento, severidad y población afectada; establece comunicación con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad e informa detalladamente la situación.
7. En sesión de los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias** y con las áreas que actúan en la operación, verifica las prioridades de intervención en la zona.
8. Intercambia comunicaciones permanentemente con la Sala de Situación del COEM y define conjuntamente los procedimientos a seguir, dependiendo del evento registrado.
9. Establece comunicación con las entidades de apoyo y solicita su intervención en caso de ser requerida.
10. Si fuese el caso que durante el evento la Administradora Zonal no pueda presidir el **Equipo Zonal de Evaluación y Coordinación de Emergencias** éste será representado por el Coordinador de Desarrollo Zonal, caso contrario por el responsable zonal de atención de emergencias que se delegue en el primer momento hasta la llegada o arribo de la Administradora Zonal.

FUNCIONES DE LOS Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias

1. Después de activarse la alarma, convocar a los integrantes de los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias** que se necesite de acuerdo con el tipo de evento y a otros organismos o instituciones con competencia en la atención operativa de la emergencia o desastre, previa verificación de las condiciones del sitio y la disposición de los elementos mínimos para el desarrollo de las operaciones.
2. Se definirán los canales de comunicación con el o los Puestos de Mando Unificado (PMU) PUESTO DE MANDO UNIFICADO, CERCANO A LA ESCENA Y DE ORDEN OPERATIVO para el flujo de la información desde el terreno hacia el EODE y posteriormente al COE-M.
3. Monitorear y dimensionar la magnitud de la ocurrencia de cualquier fenómeno natural, tecnológico o social que inicie una situación de emergencia o desastre y que afecte el funcionamiento cotidiano en su jurisdicción zonal, pudiendo generar víctimas y/o daños materiales, desestabilizando la estructura física, social y económica.
4. Consolidar la información sobre la evolución del evento y dar a conocer a la Sala de Situación del COE-M, mediante un informe que contemple los siguientes aspectos:
 - El área de afectación y las acciones que se han adelantado.
 - Escenarios de operación de conformidad con la cartografía de la respuesta.
 - Seguimiento de las acciones de respuesta en la zona de impacto.
 - Posibilidades de intervención de acuerdo al inventario de recursos disponibles.
 - Decisiones respecto al avance de las acciones en cada uno de los frentes de operación, en base a los reportes suministrados por los PMU.
 - Acciones prioritarias y principales requerimientos.
 - Suspensión de las actividades cuando las condiciones existentes en el terreno no garanticen la seguridad de los grupos de atención
5. Evaluación de los daños relacionados con la emergencia o desastre.
6. Dimensionar la magnitud del evento, duración y la ocurrencia de eventos que se activan como efectos colaterales.
7. Centralizar la recepción y tratamiento de la información científico – técnica y la evaluación de los daños relacionados con la emergencia o desastre.
8. Cuantificar los recursos existentes y necesarios priorizándolos en función a la atención de necesidades.
9. Coordinar los recursos operativos en territorio y los procedimientos necesarios para el manejo adecuado y oportuno de la situación de crisis provocada por un evento natural, social y tecnológico.
10. Coordinar la recepción, utilización y distribución de los recursos propios y los provenientes de otras instituciones para el auxilio y ayuda en las áreas afectadas.

11. Brindar el soporte logístico y operativo para la activación y desempeño del Puesto de Mando Unificado.
12. Dar seguimiento al manejo de la emergencia o desastre a fin de disponer el uso de todos los recursos y entidades disponibles en el área de competencia para controlar las mismas, o, en su defecto activar los protocolos de asistencia a nivel municipal, nacional o internacional cuando la magnitud del evento sobrepase la capacidad de respuesta a nivel zonal.
13. El **Equipo Zonal de Evaluación y Coordinación de Emergencias** determina las posibilidades de inversión o gestión de recursos para garantizar el desarrollo de las acciones de respuesta y en los casos que sea requerido adelantará las gestiones ante el COE-M Distrital si éste está activo.
14. En caso de emergencia a nivel Distrital, establece la línea de coordinación operativa con el COE-M Distrital.
15. Envía los reportes correspondientes al COE-M Distrital y acata las directrices impartidas desde ese nivel.

FUNCIONES DEL PMU

Las acciones que se desarrollen en cada PMU estarán en función de las decisiones que se tomen en los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias**

1. Gestionar y administrar los recursos de personal, equipos y suministros necesarios para la atención del desastre en cada área específica.
2. Llevar un registro sobre las actividades y necesidades de recursos en cada área asignada.
3. Determinar la fase de respuesta y ordenar el levantamiento del PMU.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PMU

1. Al llegar a la zona de impacto, los organismos encargados de la atención, inspeccionan el área, realizando una evaluación preliminar del evento.
2. Se realiza la instalación del PMU con todas las instituciones que participan en la operación, definiendo para tal efecto un sitio cercano a la zona de impacto que tenga las condiciones adecuadas.
3. Si las condiciones de seguridad lo permiten de acuerdo al diagnóstico preliminar, inician inmediatamente las operaciones en la zona; aunque en la mayoría de casos, la intervención en el área se inicia con acciones prioritarias de atención a personas y evacuación antes de la instalación del PMU.
4. Al realizar el ingreso a la zona de impacto, el PMU establece la cadena de socorro y se activan automáticamente las áreas de trabajo, dependiendo del evento y el área de afectación.
5. Se inicia la cadena de información. La entidad operativa que lidera el PMU, comunica al EODE-ZONAL la situación presentada, el resultado de la evaluación preliminar y la estrategia de intervención adoptada.
6. El PMU realiza un inventario de los elementos disponibles para la atención y analiza la situación del área afectada, con el fin de establecer necesidades de apoyo y otros requerimientos logísticos necesarios. Esta información será transmitida a los **Equipos Zonales de Evaluación y Coordinación de Emergencias** para su respectivo trámite.
7. Las instituciones que actúan en el área afectada recopilarán la información correspondiente y la transmitirán por vía radio o en formatos diligenciados al PMU, donde se extraerán los aspectos más relevantes de la afectación para su remisión directa al **Equipo Zonal de Evaluación y Coordinación de Emergencias** y a la Sala de Situación del COE-M.
8. En el PMU se evaluarán las condiciones del sitio y conjuntamente con las instituciones que participan, realizarán el análisis de necesidades permanentes, los cuales serán remitidos al **Equipo Zonal de Evaluación y Coordinación de Emergencias**.
9. Si las operaciones son prolongadas, el PMU determina cada cuanto se realiza relevo de personal en la zona.
10. Cada PMU determinará el comienzo y el final de la operación en su zona de intervención, de acuerdo con el evento y el manejo de la situación presentada.